

april 18. en los terminos alli prescritos. Para
que y el cumplimiento de las Regativas Fedem.
demas Religiosas disposiciones, se pare al congre-
gacion al Com. de. Piedad y Capitan Gen. al
C. de. al obispo por audiencia del Illmo. Sr.
obispo Diocesano al. A. A. Pástor de las Reli-
giosas y demas encargo Político. T a esta fin
señala el dia 25. al pre. en el que amas del
conveniente y firmamento expresados se pue-
la Regativa que se hade continuar en los do-
siguientes. T para que llegue a noticia del pú-
blico Vicario de esta ciudad, y concurra a
obtemperar a lo que se haya publico en el modo y
forma que tenga por conveniente el Com. de.
Piedad y Capitan Gen. = Asi mismo
daron los dho. Sr. se pare al Com. de.
Piedad de esta sala el mencionado oficio y
placet para la continuacion conveniente, encor-
dando a dho. Sr. haga presente la orden
ha causado a este Com. de. que pidiendo
el Com. de. Conde de obediencia al superior
se a Regencia, y en disposiciones lo de
del exarcanato que por Real orden le ha
dado su magestad en premio de su valor,
y Obisporio contra los movimientos de
Con lo qual etc. = Com. de. = Con
de. =

280
Supremo de España. Pástor por el Com. de. Piedad
Mariano de. Piedad Secretario de Estado y del Despacho
de. Piedad y Justicia, la Real orden al tanto signifi-
ca. El congreso a Regencia de España y Indias, deseando
Verifiquen sin dilacion los Votos de la Nacion, se ce-
lebrén en este mes las Cortes generales, y no omita
medio alguno para que en el se verifique su celebra-
cion, no puede dejar de existir alos habitantes
de cada, y la Neta de Leon y Jugar de esta tan de-
cada congregacion Nacional, y a esds. los buenos
Españoles de las Provincias libres y de las que se han
han oprimidas para poner con un yugo tiranico
(que se espusieron a recibir) previendo en primer lu-
gar imploran la clemencia y proteccion de Dios.
exultando en favor de esta la exarcanato y
Folclias de España e Indias, solicitando de. N. de.
bren espiritual y temporal de ellos y de esta nra.
Santa Catolica Religion tan interesadas en el aprecio
providencias, y Motivaciones de las Cortes que tratan
este objeto. T como para alcanzar al tanto los
Anuncios y efectos de su misericordia, debe desar-
marse su justicia para una verdadera penitencia
y señalar nada equivoco de coronas contritas, hu-
millados, y penitentes, sea muy importante pa-
ra que todos expian sus pecados por el Santo Sa-
cramento de la Penitencia, y hacerse Capases de

Mover a Tem. Certo en el Santísimo Sacramento
del Altar reparando las sacrilegios profanaciones
de nros. enemigos. Tendiendo el mismo Consejo
de Regencia dar exemplo, y las demas Cortes
Sobranales, quienes se tengan tales Procesiones
Litanias o Rogativas a otros fines en sus di-
stintos, terminando con una en el primer
nra. Sta. ala concepcion en este aniversario de
delos Reynos de España e Indias; en el segun-
do del Santo Apóstol Santiago el mayor, cuya
facion y Patronato son tan recomendables; y
el tercero, en cada una una de sus Santos
Excmos. San Fernando y Germanos; y en
otros Pueblos, de sus respectivos Patronos, o
santos. Lo que comunico a V. de O. de S.
para que el Consejo Supremo de España e Indias
lo haga imprimir, y circular con toda la bre-
vedad posible encargando muy y particularmente
alos Prelados Diocesanos hagan cumplir su
pudra Resolucion en los Pueblos de sus di-
stos. respectivos. = Publicada esta Real orden
en dho. Supremo Tribunal, acordó en sus
placetos y que se comunicase a los Dominios
como lo exornas, para que los Virreyes
delas Reales Audiencias, Gobernadores, y
Verendos Arzobispos, Reverendos Obispos, y

281
Dades Capales dispongan de como acordado que
sin la misma Resolucion se hagan en la forma
de estos las Procesiones o Litanias o Rogativas en
todas las Ciudades Villas, y Lugares de su respectiva
comprensiones, al fin expresado, y para la convalida-
cion de los Divinos auxilios en triunfo de nros. ene-
migos, arroyos de la Península, conque la libe-
dad de la Patria, la de nro. amado Soberano el Señor
D. Fernando Septimo, su Restauracion en el Trono y
Castigar los ultrages hechos a nra. Sacrosanta Reli-
gion, y de sus Reinos y exornacion, se servirá V. E.
darme aviso = Dis. que. a V. E. m. an. Cádiz once
de Sept. de mil ochocientos diez = Alburquerque =
Señor Pío de la Real Audiencia de Lima = Lima
quatro de mayo de mil ochocientos once = Recivida
esta Real orden por el pte. como: obedeciendo en
la forma ordenada; y para que tengan su debida
cumplimiento las Religiosas soberanas Disposiciones
que contiene saqueen copias Certificadas de ella, y
Remitanse por este Real Vice Patronato alos Hnos.
S. Obispos de esta Diocesis, y la de Arequipa con los
correspondientes officios = Caxilla = Quipus =

securando lo mejor que pueda, y para que las
por el Desaguadero estaban en el mes de
y muy decididas abatióse a ellas y a Buenos
Ya considero habian abastado muy achan
pues anunciaron estaban en contra rebelion
Provincias vecinas del Alto Peru y de
va hacia Potosi inclusive. Se asegura que
On. Elis havia entrado en Buenos ayres
de algun bombardeo y hacia a la Ciudad
le havia reunido el Sr. Jefe de G. y el
quay con Cocacito, y tenia
cruzaron el del alto Peru. Estas noticias
do J. N. Trunqua Capitan y Piloto
Desaguantu Cantabro, que acaba de llegar
Puerto, y y satis el de Buenos
Tenia. Almoris asegurandome y las mismas
trinis selas havia comunicado al el
Ganay y havia llegado a Potosi desde
nario, y y aseguraba hacia visto much

Reflexo Patristas, y Buenos ayres que asi
don: es esto es cierto la cosa esta muy buena
Or. El Barco se quedara en estado, y aca
Provincias, con brevedad y pronto modo.
hecho se tendrian alio para elos
con rectitud y fidelidad. Contienen
ahora en estos quatro letras havia q
repetidas de la resolucion del
Molina.
Molina Por el congreso y la informacion
le con una of. Camp. Am. y Caff
J. A. y D.
Garcia y
de Acapulco. Dadas. Dpo y Cuenca
Guadalupe y y me repite re
Rigley el Sr. G. y de Potosi
Am. antiguo Sr. Abi. Salas
On
G. y de Potosi Sr. Mij. tuon. Sigue sub

blante. Sea bendito y glorificado eternamente.

Por sus antiguas y nuevas misericordias.

Los impresores de Lima le he podido

quien camina ahora. don Gaspar

Regencia no van sino en extractos para

fiel; pues no habiendo venido a Guayaquil

de Potosí, vino con solo fuego que

se hacia 25 de Mayo, antes de venir

así como los impresores han extractado

los substancias que contienen los

tos. todo lo lleva dentro con los

incluyendo por ende a la

lugar de enseñanza en quienes

rela vendida. Dho. Ramón no ha

en Guayaquil involuntariamente

ay me presento oportunos

Pedro Antonio Silencio es el único

que se es en París desde que se

-287-

Dios con ansia ruben rela coexistencia de

lo ocurrido y allá desde sus glorias

Por acá todo va perfectamente bien. Orense

el Sr. Abascal en y dice que si los

entran en razón y establecen el antiguo

mi monto los visitan con nombre las

que les embie. La cosa notiene dada

Navio Milagros que acaba de llegar

remite cantidad de quintales de

los japones de Constructores, Balas y Camiones.

los impandria a V. retado, pues es testigo

Deseo a V. la mejor salud y se ocupa en

de su amantísimo Camp. fiel Am.

J. B. S. M.

Suplico a V. me

por todas partes Andres

Or. Aug. Tacón.

Andres

El Supremo Consejo de Realidad de España e Indias, ve ha
Enterado de la representacion de V.S. en fecha 28 de Octubre, ulti-
mo y al contemplar las oportunas medidas que ha tomado el
conocido celo y patriotismo de V.S. para mantener la tranqui-
lidad de su Diocesis no ha podido menos que llevarse de la
mayor satisfaccion, al mismo tiempo que ha tenido el sen-
timiento de ver ultrajada la dignidad de V.S. y su elevado
caracter de un modo a que no son aenehedores sus intrinse-
cos meritos y servicios: S.A. bien persuadido de esto, y
hecho cargo de quanto V.S. expone en su citada representa-
cion se ha servido aprobar su conducta en este delicado
asunto, mandandome darle en su N. nombre, como lo exe-
cuta, las mas expresivas gracias, y que le manifiere a V.S.
que por lo tocante a los ultrajes que ha recibido su dignid.
y sus Cansas tomara S.A. oportunamente las providencias
combenientes para diagrarlo de un Phelado tan benemeri-
to. Todo lo qual le comunico de N. Orden para su noticia
y satisfaccion = Dios que. a N. S. m. a. Cadiz 26 de Abril
de 1811 = Jose Antonio de Larumbide = Obispo de
Cuenca = Padre mio D. le pongo esta para que Vm. se
entere de todo, y de raron a estos señs. y que no tengan ne-
gelo de nro. Pagarage, pues no ha sido como lo decian
pues si manesaran sus vidas, por la Verdad, por Dios, y por
nro. Monarca: Viven con mucha malignacion, pues se
conoce la firmeza de su lealtad, pues aunque habian

afreido el Comandante y dar una Compañia de Batallon
de los del Lugar, habida por rescate la Uza de los Payes
Puros y juramentados a ver si de ese modo podian gransear
la Voluntad de Juro de la Plaza aver si no debian las Armas
la qual no se ha podido conseguir por que viven muy des-
tentos de los Payes, y vive si hay auxilio de alla uno
por que por ahora quieren dar el asalto y forlos en-
trando hasta tener noticia cierta. Tambien le doy la en-
señala Juro, pues el Oficio de la semana pasada (con-
forme al 27. del Anterior mes) hicieron nueva junta, y nom-
braron de Presidente al Dr. Sanchez que es el Escribano de
Comandante a Dr. Peña, a Landabur de Capitan de las Armas
y juramentados han mudado todo el Gobierno, y han entrado
de Vocales los N. Canones que eran con N. de los
y esto lo han hecho los Caballeros que se tienen al Dr.
Treaniz el Dr. Otazchena, el Dr. Conde Guerrero, el
Dr. Ortiz quienes han abriendo los Oros de la Gentalla, y
tienen por el Oficio. Ofontu fary no lo admiten en
Juro de Comandante a Dr. Carlos y estan de cando que
vaya a Juro de Dr. Carlos por desollarlo a todos
El Sr. Jacan vien ena muy fuerte de dicho Dr. Carlos
salio hoy Viernes de este a las bambas aver las tropas
de Juro y dicen que va a recoger gente en las quatro
Provincias, y pesarlo el ataque a Juro por hallarse de
pasado de los de la Ciudad. El Concejil de este Pueblo

283
trato con Carina y sagacitas viendolos la Plazandena
a hora es tiempo de volver por el honor y palabras de V. M.
V. M. Señor. Carrizo a N. S. J. la planable noticia que
En Juro. 20. del presente, me comunica Evianuel Cologon,
Jecino de Atacamé: este me dice que el Sen. de Sumaco paso
a Emeraldas con gente suficiente y apreso al Gobernador
Vino, al P. Cura, Titulado Comandante, y a todos los Jura-
dos Mitinos, a quienes bien asegurados los conduxo en
por Juras a Sumaco: se ignora si los pasan a Barbacon,
si los miten para Juraquil = Este accado me pa-
rece que en alguna manera contendra a los Insurgentes,
mas si con todo instan a permanecer en sus ideas mandan-
de nuevo refuerzo y sefe, estari pre. a la mira por esta
qualquier otra parte que a cometan y dare oportuno
avisos a N. S. J. para su inteligencia = Dios que. a N. S. J.
de intercediente Vida m. d. Cansa y Ofeto 20. 21811 = N. M.
Dr. = C. L. E. de N. S. J. su atento Subdito y Capellan =
Dr. Jori Mariano Plaza = N. M. Sr. Dr. D. Andres
Mintian Ponte y Andrade.

1811. Set 16.
Yague Sept 16 de 1811

1811. Set 16.

290

Muy p^{ro} mio, mi amadísimo Compañero, y etn^o de todo mi
estimo, nada he sabido de Rodulfo la llegada de D. Thomas. Ramon, q^{ue}
después en Cuenca regreso en el Bergantín de Lizaola con no poco riesgo, ni
no tenga noticia de el canabro, de la sobrada manera q^{ue} a. en el q^{ue} se
mejor huser tanto la demora de dicho canabro, como el silencio q^{ue} la q^{ue}
no se guarda, q^{ue} en el momento q^{ue} talis d^o Pedro reñonifex con se-
los barto, regaron la voz de haver existido al d^o Talon. Dios quie
lundo acierto a sus operacion^{es} q^{ue} redimix una pequeña porcion del
Reyno de Coracada tan amagada de la ruina.

Quando talis q^{ue} sumas el canabro no remiti la copia q^{ue} incluyo
a. ocacion con el n^o 2, sino las q^{ue} pudieran ser utiles en el caso de ma-
no he dho. habian q^{ue} sucedido. Igual precaucion tube q^{ue} regriaba Ra-
comparando p^{ro}vicana copia de las Gaseas mas interesantes q^{ue} recei-
ta de Mayo. Ahora no faltan su motivo, de velar, pero no
guardar q^{ue} mas q^{ue} a mi valeroso Compañero la satisfacen de q^{ue} sea q^{ue}
pude por su honor como lo avise desde su primer p^{ro}. Puede q^{ue} de
p^{ro}vincia inembargo de q^{ue} han transformado los disidentes de etn^o
contra los leales Espanoles. Qui lo exige la condic^o de T. a pagada
de Cuenca, q^{ue} ha merecido la aprobacion q^{ue} provoca de la copia de
q^{ue} camina con el n^o 2. El comisionado P^{ro}p^{ro}, q^{ue} his alucinados
chundenan la fuerza de la noticia copiar^{te} remittida por m. Orla
q^{ue} no pudo ser con otras copias, q^{ue} envenenar de diocesis, des-
comprometen al Autor.

Bajo el mismo n^o 2 hallase p^{ro}videncia q^{ue} dice no ignorar q^{ue} q^{ue}
q^{ue} ha corrido desde q^{ue} se tubieron en esta Ciudad, la inmediata q^{ue} ha q^{ue}
en q^{ue} oueracion los bisos, q^{ue} hallame. encaam^{te} persuadido de q^{ue}
todo proviene de las anticipadas medidas tavian^{te} tomadas q^{ue} p^{ro} p^{ro} no
ar comedio de una tempera. derecha q^{ue} queria tragarlo, solo serian
mis de lo q^{ue} p^{ro} aca sabemos.
El manifiesto de la Regencia q^{ue} he podido hacer copia en su reamen
a. interesantes q^{ue} traer las Gaseas. Con estos medicamentos p^{ro}viden